



Universidad
del Cauca

RESOLUCION R 490
(27 JUN. 2014)

Rectoría

Por medio de la cual se declara desierto un proceso contractual

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante R-446 del 18 de junio de 2014, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 026, para recibir propuestas y adjudicar una "**PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMERO DEL AÑO 2015**".
3. Dentro del plazo para presentar consultas y aclaraciones a los pliegos, la Universidad recibió consultas, sobre el contenido de los pliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas acorde a lo descrito en el calendario el 24 de junio de 2014.
4. El día 27 de junio de 2014 y de acuerdo al calendario la Universidad no recibió ofertas para el proceso antes descrito, en la misma fecha La Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, presenta informe de evaluación, y recomienda al señor Rector Delegatario la **DECLARATORIA DE DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 026 DE 2014**.
- 5.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública N° 026 DE 2014, cuyo objeto era el suministro de una "**PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMERO DEL AÑO 2015**".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR DE JESUS VELASQUE RIVERA
Rector Delegatario

LCPB/NR

in)